UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 066 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 31 ENE 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 3685-2022-R del Rectorado y la Opinión Legal Nº 386-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre recurso de apelación interpuesto por Rosa María Bautista Martínez contra la Resolución Rectoral Nº 017-2022-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 017-2022-R, de fecha 14 de enero de 2022, se desestimó la petición de otorgamiento de bonificación por sepelio y luto planteada por Rosa María Bautista Martínez, cónyuge supérstite del causante Héctor Suárez Acosta, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con escrito de registro N° 231689, fecha 10 de enero de 2023, Rosa María Bautista Martínez, cónyuge supérstite del causante Héctor Suárez Acosta, ex pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha interpuesto el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral Nº 017-2022-UNSCH-R;

Que, en armonía con el artículo 220º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, el recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 341-2019-EF se establecen fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la asignación económica por cumplir veinticinco (25) y treinta (30) años de servicios y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas;

Que, a través del Informe Nº 1463-2022-EF/53.05, la Dirección de Gestión de Pensiones de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas ha establecido lo siguiente:

"Los pensionistas del régimen del Decreto Ley Nº 20530 como tales, están fuera del ámbito de aplicación del Decreto Supremo Nº 341-2019-EF, referida a la percepción de la bonificación por sepelio y luto, ya que este concepto, como se ha señalado, es exclusivo para los docentes ordinarios (en actividad) de las universidades públicas".

Que, el Ing. Héctor Suárez Acosta tiene la condición de pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 20530, a partir del 11 de setiembre de 2017, según la Resolución Rectoral Nº 474-2020-UNSCH-R, de fecha 18 de noviembre de 2020;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 066 -2024-UNSCH-CU

Que, en consecuencia, debe declararse infundado el recurso de apelación interpuesto por Rosa María Bautista Martínez, cónyuge supérstite del causante Héctor Suárez Acosta, ex pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la Resolución Rectoral Nº 017-2022-UNSCH-R;

Estando a la Opinión Legal Nº 386-2023-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 30 de enero de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR infundado el recurso de apelación interpuesto por ROSA MARÍA BAUTISTA MARTÍNEZ, cónyuge supérstite del causante Héctor Suárez Acosta, ex pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la Resolución Rectoral Nº 017-2022-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. OMAR ANESTES SUCLUPE SOTO
Secretario General (e)

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesado
Archivo

YWVJ/wvgs